



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día trece de junio de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M^a Sagrario Ijalba Monge y M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Adisic, S.L.	Fra. F0105: instalación de dos puntos de enlace	1.218,00
Aema	Fra. 3391: mantenimiento ETAP mayo	825,40
Almacenes Copipapel, S.L.	Fra. 3265: suministro de toner para la impresora	465,16
Arlo Gestión Ambiental, S.L.	Fra. 2006 ^a 189: tratamiento contra insectos de las piscinas	556,80
Boletín Oficial de La Rioja	Tasa publicación dos anuncios	79,54
Clima Logroño, S.L.	Fra. 216: mantenimiento trimestral calefacciones	325,89
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Recogida y tratamiento de residuos sólidos mes de mayo	3.760,34
Cophel Papelería Técnica	Fra. 1331: copia proyecto técnico	14,00



Ayuntamiento de Entrena

Escala Papelería Técnica	Fra. 7635: impresión ploter	82,31
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 115: reparación del motor del fondo de la piscina	451,45
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 138: servicio piscinas mes de mayo	3.233,34
Gráficas Ugalde	Fra. 369: suministro de sobres	169,58
Julcrisa	Fra. D-110: suministro e instalación de termo de agua caliente	698,70
Ochoa López, Fernando	Fra. 135: suministro de cemento	53,94
Sales Benito Da Cruz, S.L	Fra. 60801: suministro de salmuera desnitrificadora	397,38
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 60872: suministro de salmuera desnitrificadora	397,38
Viveros Osma y Argote, S.L.	Fra. 14/06: suministro de plantas	410,45
IMPORTE TOTAL :		13.139,66

3.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” A INSTANCIA DE PEDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Pedro Álvarez Martínez sobre "Vivienda unifamiliar aislada", con emplazamiento en la Parcela 58, del Polígono 16, paraje "La Rivera", de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Emilio Gonzalo Iglesias, con el visado colegial correspondiente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Dado que el Plan General Municipal de Entrena exige para la autorización de viviendas unifamiliares aisladas en Suelo No Urbanizable, como es el caso, una superficie mínima de 5.000 m² en regadío y de 20.000 m² en seco.

Teniendo en cuenta que las parcelas en que se emplazaría la construcción aparecen catastralmente con la calificación de "E- Pastos", por lo que, tratándose de seco se requiere una superficie de 20.000 m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la concesión de licencia para obra de "Vivienda unifamiliar aislada" solicitada por Pedro Álvarez Martínez, al carecer del requisito de disponer de una superficie mínima de 20.000 m².

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “CASETA AGRÍCOLA” A INSTANCIA DE ANTONIO DANIEL MERINO MARTÍNEZ.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Antonio Daniel Merino Martínez sobre "caseta agrícola", con emplazamiento en la Parcela 519, del Polígono 4, paraje "El Tejar", con una superficie de 2.358 m².



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Dado que el Plan General Municipal de Entrena exige para la autorización de construcciones accesorias de la actividad agrícola a emplazar en suelo no urbanizable, como es el caso, una superficie mínima de 3.000 m² en regadío y de 2.000 m² en seco.

Teniendo en cuenta que las parcelas en que se emplazaría la construcción aparecen catastralmente con la calificación de “CR Labor o labradío regadío”, por lo que se requiere una superficie de 3.000 m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la concesión de licencia para obra de “Caseta agrícola” solicitada por Antonio Daniel Merino Martínez, con emplazamiento en la Parcela 519, del Polígono 4, paraje “El Tejar”, al carecer del requisito de disponer de una superficie mínima de 3.000 m².

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

3.3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “VALLADO DE FINCA RÚSTICA” A INSTANCIA DE ANTONIO DANIEL MERINO MARTÍNEZ.-

Vista la solicitud de licencia presentada por Antonio Daniel Merino Martínez sobre “vallado de finca rústica”, con emplazamiento en la Parcela 519, del Polígono 4, paraje “El Tejar”.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Dado que el Plan General Municipal de Entrena en su Modificación Puntual nº 3 (BOR nº 42, de 28 de marzo de 2006) ha prohibido los vallados en dichos terrenos con carácter general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la concesión de licencia para obra de “vallado de finca rústica” solicitada por Antonio Daniel Merino Martínez, con emplazamiento en la Parcela 519, del Polígono 4, paraje “El Tejar”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

4.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ÁLVAREZ Y CABEZÓN, S.C.-

Vista la solicitud de licencia de apertura formulada por la representación de Álvarez y Cabezón, S.C., relativa a “Nave de Pretratamiento de Frutas y Hortalizas” en Camino Santa Clara, s/n., según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Emilio Fort Ruiz.

La citada actividad dispone de licencia ambiental de fecha 19 de abril de 2005, así como de licencia de obras de fecha 24 de abril de 2005.

Dado que se aporta de certificado final de la obra, así como el resto de documentación complementaria.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Conceder licencia de apertura para “Nave para Pretratamiento de Frutas y Hortalizas” en Camino Santa Clara, s/n., a favor de Álvarez y Cabezón, S.C., según proyecto técnico del Ingeniero Industrial Emilio Fort Ruiz.

Segundo.- Practicar liquidación de la tasa por expedición de licencias, por importe de 22,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

5.- EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Con fecha 16 de mayo de 2006 se acordó por la Junta de Gobierno Local la paralización cautelar de las obras que se ejecutan en calle Río Lanza, nº 34, consistentes en la edificación de un cobertizo a base de pilares y vigas de hierro, y cubierta de chapa galvanizada, obras que presumiblemente ejecuta Martín López Fernández, y para las cuales no dispone de licencia.

A pesar de que según el informe técnico que obra en el expediente administrativo las obras ejecutadas no son legalizables, se concedió al presunto promotor de las mismas, trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, sin que el mismo haya aportado escrito o documentación alguna en dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 198.1 a) de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y normativa concordante del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1.978.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Ordenar a Martín López Fernández, con D.N.I. nº 16.395.061-V, y domicilio en Avda. La Rioja, nº 7, de Entrena, en su calidad de promotor, la inmediata demolición de las obras de edificación ejecutadas en calle Río Lanza, nº 34, de este municipio, consistentes en la edificación de un cobertizo a base de pilares y vigas de hierro, y cubierta de chapa galvanizada, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación.

Segundo.- En caso de que por parte del promotor no se lleve a cabo la demolición ordenada, se procederá a la ejecución subsidiaria del presente acuerdo.

Tercero.- Hacer expresa advertencia de que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, se procederá a la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística de carácter grave.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con expresa indicación de recursos.

6.- OBRA DE “REURBANIZACIÓN DE CALLE LOS ROBLES”: ADJUDICACIÓN.-

Teniendo en cuenta que la obra de “Reurbanización de Calle Los Robles”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.097,17 €, se halla



Ayuntamiento de Entrena

incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios para el ejercicio 2006, habiendo autorizado la Dirección General de Política Local su contratación.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 141 g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dado que se cumple el presupuesto de hecho para la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad previa, al tratarse de una obra con presupuesto inferior a 60.101,21 € (artículo 141 g) del Real decreto Legislativo 2/2000) y cuyo importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (artículo 230.2.9 de la Ley de Administración Local de la Rioja).

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Efectuar adjudicación de contrato de obra de “Reurbanización de Calle Los Robles”, a favor de la empresa Aguas del Norte, S.A., con CIF nº A-20032298 y domicilio fiscal en Avda. Lehendakari Agirre, nº 29 - 6º, de Bilbao, en el importe de 39.328,87 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a efectos de que comparezca al objeto de formalizar contrato en documento administrativo, así como a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja.

7.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES: RECURSO INTERPUESTO POR PROYECTOS Y SERVICIOS JIV, S.L.-

Por Vicente González Arnedo, actuando en nombre y representación de Proyectos y Servicios JIV, S.L. se ha presentado escrito de interposición de recurso administrativo de reposición contra liquidación de contribuciones especiales por la ejecución de obra de Renovación de Redes del Casco Viejo, 1ª Fase, por un importe de 1.214,83 €, relativa a inmueble sito en calle Mayor, nº 37.

El interesado manifiesta que en el momento en que se produce el devengo de las contribuciones especiales la sociedad por él representada ya no era titular del inmueble.

Teniendo en cuenta que según dispone el artículo 33.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el devengo de las contribuciones especiales se produce una vez que la obra se haya ejecutado, momento en el cual la mercantil Proyectos y Servicios JIV, S.L. no era titular.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Atender la petición del solicitante y, consecuentemente, proceder a la anulación de la liquidación practicada a Proyectos y Servicios JIV, por importe de 1.214,83 €.

Segundo.- Practicar nueva liquidación a los propietarios de cada uno de las viviendas y locales, en función de su cuota de participación en el inmueble, concediendo nuevos plazos de ingreso.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al recurrente.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla